

ALCALDE  
D. PEDRO SOTO EGUREN

CONCEJALES/AS  
ASISTENTES

D<sup>a</sup> NEREA BASTERRA  
IGEA

D. JUAN ANTONIO URRACARO

D. JUAN JOSE GARCIA  
GONZALEZ

D<sup>a</sup> YOLANDA AZANZA ROS

D<sup>a</sup> BEATRIZ COMESAÑA  
PUIME

D. DANIEL BUJANDA  
ERASO

D<sup>a</sup> YOLANDA AZANZA ROS

CONCEJALES/AS NO  
ASISTENTES

SECRETARIA.

Dña. María Belén Portillo  
Ochoa de Zabalegui



AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ

CALLE NUEVA, 2

31176 MUEZ

ACTA DE LA SESIÓN  
ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ  
EL 8 DE MARZO DEL DOS MIL  
VEINTIUNO.

En Muez (Valle de Guesálaz/Gesalatz) 8 de Marzo de dos mil veintiuno, siendo las 9:30 horas, se celebra de forma presencial en primera convocatoria, los señores/as que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de

28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación Acta Pleno Anterior.

Se ha enviado a los concejales el acta de fecha 1/2/2021.

La Concejala Beatriz Comesaña manifiesta que hay un error en el punto once del acta:

-Donde dice:

“La concejala Beatriz Comesaña expone la propuesta contratar a un técnico para colocar la caseta de información.”

-Debe de decir:

“La concejala Beatriz Comesaña expone la propuesta contratar a un técnico para elaborar un informe técnico de cara a la colocación de una caseta de información”.

Se aprueba por unanimidad el acta de fecha 11/1/2021 con la modificación planteada.

SEGUNDO.- Informes de Presidencia.

El alcalde Pedro Soto expone:

-Teder: Las técnicas Hermanas Roa que gestionaban el organismo, pidieron excedencia y por ello se contrató un técnico como gerente. Se ha producido una comunicación oficial por parte de las citadas trabajadoras sobre su incorporación al finalizar el plazo de la excedencia.

(Se incorpora el Concejales Daniel Bujanda a las 9:50 horas).

Se está elaborando un Plan Estratégico para modificar el concepto de Teder, que hasta ahora se centraba sobre todo en la tramitación de ayudas y se cree conveniente realice otras labores como pueden ser visitar los pueblos,...Y para la continuación en su elaboración, se ha ofertado una contratación al gerente actual para un año y con un periodo de prueba de tres meses.

-Se informa que ya se realizó la inauguración del AndiaLan y que hay cuatro personas interesadas de la zona en su utilización, puesto que ha tenido una gran acogida.

Van a hacer puertas abiertas para los concejales.

-La semana pasada se mantuvo una reunión con la Presidenta del Gobierno de Navarra y expuso los planes existentes para Tierra Estella, la futura apertura de la Universidad de Formación Profesional liderada por Laseme, apertura de un Consultorio en Puente la reina, carreteras a arreglar, el interés en arreglar el problema del Pantano de Alloz,....

El alcalde expone que ya se ha solicitado por parte del Ayuntamiento una instancia de arreglo del firme en el Puerto de Etxauri.

El Concejal Juan José García manifiesta se solicite también el arreglo del firme en el Puerto de Guembe, del km 15 al 18 debido al mal estado de conservación. Se acuerda solicitarlo.

-Teder por medio de una reunión telemática expuso las ayudas de Ahorro energético que se van a publicar previsiblemente en Abril para la colocación de placas solares, movilidad eléctrica,...por parte del Gobierno de Navarra.

Se han brindado los técnicos de Teder para prestar la ayuda que sea necesaria para su tramitación, estudio del nuevo formato de factura eléctrica, estudio de consumos eléctricos tanto de empresa, entes públicos como particulares,..

-Se informa que el 9 de marzo se va a mantener una reunión con el Gobierno de Navarra y Ayuntamiento de Yerri para continuar trabajando la hoja de ruta de los Productos Estratégicos del Pantano de Alloz (Gobernanza, comunicación,...).

-Se informa que se ha aprobado el Convenio con el personal de la mancomunidad de Valdizarbe a la espera de su firma.

TERCERO.- Comunicaciones recibidas.

-Solicitud de la FNMC para el Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo.

El año 2020 se dio una donación de 200 € y se propone donar el mismo importe este año.

Se aprueba por unanimidad realizar la donación.

-El Concejo de Iturgoyen con fecha 21/2/2021 envía al Ayuntamiento una solicitud para que se revisen una serie de obras. Con fecha 24/2/2021 envían al Ayuntamiento otro email dónde señalan que debido al malestar de la gente la solicitud enviada no vale y que se paralice cualquier actuación que se haya realizado.

-Se informa que un vecino de Irujo ha solicitado se recoja los restos vegetales y basura dejada tras la limpieza del lavadero, por la cuadrilla enviada por Teder. Se contrató al palista Esparza para solucionar una queja de un vecino, al que se le retiraron los elementos depositados. Cuando se contrate al peón se le enviará a la zona para si es necesario limpiar vegetación, retirada de elementos,...

-Se informa de la existencia de cinco autorizaciones para espectáculos y pruebas del Gobierno de Navarra.

-Se informa que desde la FNMC se ofrece la formación en materia de Administración Electrónica para las entidades locales.

-Ha tenido entrada en el ayuntamiento una solicitud de los vecinos de Irujo para pintar murales y dado que tuvo entrada el viernes y no se posee informe de Orve al respecto, se deja para el próximo pleno.

#### CUARTO.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da por parte de la alcaldía las resoluciones que se han producido desde el anterior pleno.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan, no se relacionan en el acta.

#### QUINTO.- Declaración Institucional Día Internacional de las Mujeres 6 de Marzo.

La Alcaldía propone y se aprueba por unanimidad la aprobación de la Declaración Institucional del Día Internacional de las Mujeres 8 de Marzo que se ha enviado con la convocatoria del Pleno.

#### SEXTO.- Solicitudes Concejo Lerate:

- Solicitud de enlace desde la página web del Ayuntamiento: El Concejo ha solicitada que en la página web del Ayuntamiento se introduzca un enlace para que los visitantes a la misma puedan conectar al Blog que está elaborando el Concejo de Lerate.

El alcalde solicita a la secretaria un informe jurídico sobre la posibilidad de concederle el permiso solicitado.

-Acondicionamiento parcela 94 polígono 3: Existe un solar dotacional de 500 metros cuadrados (parcela 94 del polígono 3 de Lerate), mugante a la Urbanización *UE 10.2 de Lerate* en el que en el último pleno se expuso el interés por plantar árboles, cuidar, ...de los vecinos de la urbanización.

Se acordó tratarlo en el pleno previa recepción de la solicitud correspondiente dónde se deberán de señalar condiciones de quién se va a hacer cargo del mismo, qué se va a plantar, plazo de duración del compromiso,...

Se ha recibido con fecha 18/2/2020 un correo del Concejo de Lerate dónde se solicita que el Ayuntamiento acondicione la parcela 94 plantando unos árboles y unos setos ya que está sucia. Así mismo se expone que los vecinos han mostrado su intención de cuidar el espacio una vez finalizada la plantación.

Se ha enviado con la convocatoria el acuerdo que en el año 2010 se firmó con Aritzaleku SAL para construir dos pistas deportivas en los terrenos dotacionales fruto de la Ejecución de la Unidad UE 10.2, en la que todos los gastos son por cuenta de Aritzaleku SAL, así como su mantenimiento y conservación, creando unas instalaciones de uso público para los vecinos del valle.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad que el Ayuntamiento prepare un convenio, aprobarlo en el próximo pleno y enviar al Concejo a ver si lo acepta, con una obligación de mantenerlo durante un nº de años.

SEPTIMO.- Modificación 2º Presupuestos 2021: Bosque Didáctico.

En el año 2019 se solicitó ayudas Leader para ejecutar la inversión: El bosque didáctico: Senderos educativos y reconversión forestal del aparcamiento. El coste previsto es de 45000 € (IVA Incluido). En el 2020 no se pudo ejecutar y se va a ejecutar en el presente ejercicio.

Las Bases de ejecución del 2021 establecen:

BASE 12: Se podrá dar una tramitación anticipada de expedientes de gastos anteriores a la existencia del crédito necesario.

Por ello se propone la siguiente modificación Presupuestaria:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	45.000 €

#### ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
El bosque didáctico: Senderos educativos y reconversión forestal del aparcamiento.	45000€

Debatido el tema se acuerda por unanimidad la aprobación de la segunda modificación presupuestaria 2021.

Se expone la necesidad de aprobar una modificación del Proyecto del Bosque Didáctico para incluir el vertido de grava que supone un incremento en el coste del proyecto pero que se cree necesario para evitar el pisado directo en tierra.

Se acuerda por unanimidad aprobar la modificación propuesta para ejecutar el Proyecto del Bosque Didáctico de forma correcta.

OCTAVO.-Contratación del peón: Proceso de selección.

Se han recibido los curriculum de las personas interesadas en el puesto ofertado.

Se informa que la Concejala Beatriz Comesaña no va a participar en el proceso de selección por su deber de abstención.

Juan Antonio Urra Caro expone que se van a realizar las pruebas de selección el jueves 11 de marzo. El Tribunal propone la realización de unas preguntas teóricas y prácticas relacionadas con el puesto (60 PUNTOS), una entrevista (10 PUNTOS) y la valoración del curriculum (30 PUNTOS). La persona seleccionada debe de superar y obtener al menos el 50% en las preguntas prácticas, el 50% en las pruebas teóricas, 50% en la entrevista y 50% en el curriculum).

Sueldo a pagar: El equivalente a nivel E de la Administración Foral de Navarra sin complemento alguno, al igual que todos los trabajadores que de forma temporal se contratan en el ayuntamiento.

Plazo de contratación: El máximo subvencionable por el SNE según el colectivo al que pertenezca el seleccionado y con el periodo máximo de prueba legal.

Es aprobada la propuesta por unanimidad.

Desde la Mancomunidad Andía se está intentando realizar por medio del SNE cursos de Carnet de Fitosanitarios.

En el caso de que nadie posea el carnet de fitosanitarios a la fecha de celebración del contrato, la selección se declararía desierta.

Se discute sobre la posibilidad de apertura del Parking de la Bahía de Lerate para Semana Santa y la posible contratación de un trabajador para un periodo corto de tiempo para su atención.

La Concejala Beatriz Comesaña manifiesta que ha hablado con Aurkene Zaldua, Asesora laboral del Ayuntamiento y que ella haría las cosas de otra manera, que existen dudas, lagunas,...Así mismo le transmitió que no le extrañaba que los trabajadores asistieran a los sindicatos.

La alcaldía expone que se mantendrá una reunión con Aurkene Zaldua, Asesora laboral del Ayuntamiento para tratar el tema.

NOVENO.- Ordenanzas:

- Aprovechamientos vía pública: Cargadores Iberdrola.

El instalar los cargadores en el parking de la Bahía con la traída desde el pueblo de Lerate al parking la luz, según ha manifestado Iberdrola es excesiva, por lo que está estudiando el posible enganche al suministro de luz de nuestras instalaciones.

El Concejo de Lerate en el Concejo celebrado el 12/2/2020 acordó por unanimidad autorizar la colocación de los puntos de recarga para vehículos eléctricos.

Con el fin de posibilitar la posible instalación de los mismos y regular las posibles solicitudes de instalaciones en vía público o terreno común se propone el inicio del estudio de la aprobación de una Ordenanza que puede versar sobre el siguiente contenido:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO DE LA VIA PÚBLICA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS.**

Artículo 1.º La presente Ordenanza se establece al amparo de lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra modificada por la Ley Foral 4/1999, de 2 de marzo.

Artículo 2.º Constituye el hecho imponible la utilización privativa o el aprovechamiento especial de la vía pública y terrenos del común en su suelo, con ánimo lucrativo, con cualquiera de los aprovechamientos o utilidades siguientes.

- a) Barras de bar anexas a establecimientos de hostelería que ocupen la vía pública o que instaladas en el interior del establecimiento, atiendan a clientes situados en la vía pública.
- b) Barracas para la venta de bebidas en la vía pública.
- c) Quioscos para la venta de helados y bebidas en la vía pública.
- d) Casetas o puestos para la venta en la vía pública.
- e) Atracciones de feria en la vía pública.
- f) Puntos de recarga de vehículos eléctricos y otras utilidades o aprovechamientos no incluidos en las letras anteriores.

Artículo 3.º Están obligados al pago de las tasas:

- a) Los titulares de las licencias o concesiones municipales y las personas naturales o jurídicas en cuyo beneficio redunde el aprovechamiento.
- b) Los que sin licencia o concesión realicen alguno de los aprovechamientos objeto de esta Ordenanza.

Artículo 4.º No están sujetos a la presente Ordenanza la utilización privativa o el aprovechamiento especial de la vía pública y terrenos del común en su suelo, que se realice por personas, entidades o asociaciones sin ánimo lucrativo, sin perjuicio de que deban solicitar la correspondiente autorización municipal. Deberá justificarse en tal caso dicho carácter no lucrativo conjuntamente con la solicitud de autorización.

Artículo 5.º Exenciones:

Estarán exentos del pago, cuando el Pleno del Ayuntamiento, en función de la actividad en la que se utilice, así lo considere de forma justificada.

Artículo 6.º El importe de la exacción objeto de la presente Ordenanza se fijará por el pleno tomando como referencia el tiempo de duración del aprovechamiento y dimensión del suelo, ocupado en los aprovechamientos especiales objeto de la presente Ordenanza. La fijará el pleno del Ayuntamiento anualmente.

Artículo 7.º 1. Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleven aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado. al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

2. Si los daños fuesen irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

En ningún caso el Ayuntamiento condonará las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este artículo.

Artículo 8.º La obligación de pagar la tasa nace desde el momento en que el aprovechamiento sea concedido o desde que el mismo se inicie, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 9.º Cuando el aprovechamiento se realice sin haber obtenido la oportuna licencia o concesión municipal, el pago de la tasa correspondiente no legalizará los aprovechamientos efectuados, pudiendo ordenarse la retirada de las instalaciones sin indemnización alguna, sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Artículo 10.º 1. Constituye acto de defraudación la iniciación del aprovechamiento o utilización, sin la correspondiente autorización.

2. En lo relativo a otras infracciones y en todo lo relacionado con las sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, pudiendo el Ayuntamiento proceder a retirar ejecutivamente cualquier instalación en vía pública sin licencia o sin autorización y depositarla en los almacenes locales, con devengo de gastos a cargo del propietario por desmontaje, transporte, depósito y demás que se produzcan.

## DISPOSICION FINAL

Primera.- En lo no previsto en la presente ordenanza será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General y en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, en la Ley Foral 4/1999, de 2 de marzo, y demás disposiciones de aplicación.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, una vez se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra.

Con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades del Valle se aprueba la realización de un periodo de participación de un mes, con publicación del proyecto de ordenanza en el tablón del Ayuntamiento, envío a Concejales y publicación en la página WEB, grupo de wasap y Linea Verde de la Mancomunidad Andía.

-Ordenanza Bahía de Lerate: Se mantuvo una reunión con la Alcaldesa del Concejo de Lerate para tratar de coordinar las ordenanzas que regulan la Bahía de Lerate.

Se ha enviado el informe jurídico solicitado por la Alcaldía en el último pleno al respecto.

Se ha enviado a los concejales la propuesta de modificación de la Ordenanza de la Bahía de Lerate.

Se aprueba la modificación de la ordenanza de forma inicial por unanimidad con el siguiente contenido:

La promoción pública de un aparcamiento en la denominada Bahía de Lerate con la finalidad de ordenar los accesos a la misma, tiene una ordenanza de regulación por parte del Ayuntamiento de Guesálaz, pero debe de ampliarse para regular este tipo de infraestructura y dar solución a los problemas que acompaña el uso de un espacio natural por parte de vecinos/as y visitantes.

De esta forma, con la aprobación de la modificación de esta Ordenanza se pretende ordenar el estacionamiento en dicha ubicación, y otras cuestiones como las zonas de baño no vigiladas, la tenencia de perros, la prevención de incendios, las tasas de aparcamiento, la contaminación acústica, el uso de vehículos a motor y autogestión de basuras.

En vista de la problemática que genera la gestión de basuras a día de hoy, el Ayuntamiento de Guesálaz trabajará para que la Bahía de Lerate y su entorno sean un espacio natural libre de residuos para lo cual las personas que visiten este espacio se ocuparán de la gestión de los mismos, haciéndose por tanto cargo de sus propios residuos y contribuyendo con ello a que Lerate y su entorno sean un espacio más bello y saludable para todos/as.

## *Disposiciones generales*

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular los usos recreativos derivados de la promoción de un aparcamiento público en el entorno de la denominada Bahía de Lerate y el propio aparcamiento.

### Artículo 2. Competencia del Concejo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, corresponde a los órganos de gestión y administración de los concejos el ejercicio de las competencias relativas, entre otras, a las siguientes materias:

–La administración y conservación de su patrimonio, así como la regulación y ordenación de su aprovechamiento y utilización.

–La conservación, mantenimiento y vigilancia de los caminos rurales de su término y de los demás bienes de uso y de servicio públicos de interés exclusivo del Concejo.

–Limpieza viaria.

Por medio de un convenio firmado con el Concejo de Lerate, se realizó la cesión del terreno para la ejecución de las infraestructuras de la Bahía de Lerate y para su explotación.

Que, como la conservación y mantenimiento de la parcela destinada para aparcamiento corresponde al Ayuntamiento, se hace necesario establecer una regulación del uso de la misma.

## *Paradas y estacionamientos*

### Artículo 3. Normas generales.

1. La parada y el estacionamiento deberá efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de usuarios/as del parking, cuidando especialmente la colocación del mismo y evitando que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor/a.

Cuando el espacio destinado al estacionamiento esté delimitado en el pavimento, deberá estacionarse dentro del área marcada.

El estacionamiento se realizará de manera que permita la ejecución de las maniobras de entrada y salida del resto de usuarios/as así como la mejor utilización del espacio restante.

2. Se entiende por parada toda inmovilización de un vehículo con objeto de tomar o dejar personas o cargar y descargar cosas por un tiempo inferior a 2 minutos. No se considerará parada la detención accidental o momentánea motivada por necesidades de la circulación.

3. Los autobuses interurbanos, únicamente podrán detenerse para tomar y dejar viajeros/as en las paradas expresamente autorizadas y señalizadas.

4. Se entiende por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativos de la circulación.

5. Los/as conductores/as no podrán dejar el vehículo parado o estacionado con el motor en marcha sin estar presentes en el interior del vehículo.

6. Los/as windsurfistas podrán aparcar en la zona habilitada en las inmediaciones de la dársena de windsurf.

Para su estacionamiento en la zona de la dársena deben de contar con el bono emitido el ayuntamiento que deberá de estar visible desde el exterior del

vehículo. La falta de colocación de la correspondiente autorización posibilita la imposición de la sanción correspondiente.

7. Los/as vecinos empadronados/as en el valle y que tengan el coche para el que se concede la autorización dado de alta en Guesálaz, podrán estacionar en el parking de forma gratuita, realizando la reserva de plaza también a través de la plataforma destinada para ello.

Artículo 4. Vehículos, autobuses, camiones, auto caravanas, remolques, contenedores y caravanas.

Los autobuses, caravanas, remolques, contenedores y semirremolques deberán estacionar en el parking.

Está prohibido pernoctar, colocar sillas, mesas y similares, en el aparcamiento.

### *Señalización*

Artículo 5. Colocación.

El Concejo de Lerate, ordenará la colocación, retirada y sustitución de las señales de tráfico que en cada caso proceda.

Las personas usuarias de las vías objeto de esta Ordenanza están obligadas a obedecer las señales de circulación y a adaptar su comportamiento al mensaje de las señales reglamentarias existentes en las vías por las que circulen o transiten.

Artículo 6. Aplicación.

Las señales instaladas a las entradas de Lerate, individualmente o agrupadas en carteles, regirán el aparcamiento por todo el término del Concejo de Lerate.

## *Infracciones*

### Artículo 7. Disposiciones generales.

1. Las acciones u omisiones contrarias a esta ordenanza tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los términos previstos en la misma.
2. Aquellas infracciones cuya sanción no sea de competencia municipal, serán remitidas a la administración competente.

### Artículo 8. Tipificación de las infracciones.

Se considerarán infracciones leves los incumplimientos a lo dispuesto en la presente ordenanza que no estén calificados como graves o muy graves en la normativa sobre tráfico u otra normativa que sea de aplicación.

En concreto, se tipifica como leve el estacionamiento fuera del aparcamiento establecido al efecto, en los términos regulados por esa ordenanza.

## *Sanciones*

### Artículo 9. Tipos.

1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros y las graves, con multa de 200 euros.

## *Zonificación*

### *Artículo 10.*

Para proceder a un óptimo uso del espacio y una buena convivencia entre personas usuarias, se definen dos zonas fácilmente visibles y diferenciables.

Zona Oeste: la cual comprende desde el embarcadero municipal, inclusive, hasta la pasarela de madera y la isleta, ambos incluidos.

Zona Este: la cual comprende desde la pasarela, no incluida, hasta la Rampa de Windsurf.

### *De la tenencia de perros*

#### *Obligaciones de los/as propietarios/as de perros*

Artículo 11. Tenencia de perros.

Zona Oeste: Sólo se permitirá la circulación en esta zona de la Bahía de Lerate de aquellos perros que debidamente identificados y vacunados, vayan conducidos mediante cadena o correa por persona responsable de los mismos.

Zona Este: Los perros pueden estar sueltos, siempre con la presencia de la persona responsable del animal y bajo su control.

En ambas zonas, están obligados sus propietarios/as a limpiar cualquier deyección o ensuciamiento producido por los mismos. Además, aquellos animales calificados como “potencialmente peligrosos” conforme a lo dispuesto en la Ley 50/1999, deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal. Deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de 2 metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

### *Infracciones y sanciones*

Artículo 12. Infracciones leves.

Son infracciones leves:

- a) Llevar perros en la Bahía de Lerate sin ser conducidos mediante correa o cadena, en la zona no autorizada.
- b) Ensuciar y no limpiar las deyecciones de los animales de compañía en los espacios públicos.

Artículo 13. Infracciones graves.

Son infracciones graves:

La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

Artículo 14. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

Artículo 15. Sanciones.

Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 60 euros a 150 euros; las graves, con multa de 151 euros a 600 euros y las muy graves, con multa de 601 euros a 3.000 euros.

*Actividades expresamente prohibidas*

*Actividades prohibidas*

Artículo 16. Limpieza y mantenimiento del entorno.

No está permitido arrojar o depositar en el suelo o al agua papeles, plásticos, botellas, colillas, restos de comida así como cualquier otro desperdicio orgánico o inorgánico, debiendo ser recogidos y guardados por las personas que los produzcan.

Artículo 17. Contaminación acústica

Con el fin de preservar el "patrimonio sensorial" del espacio, no está permitida la utilización de megáfonos, altavoces o instrumentos que generen sonidos, ultrasonidos o ruidos que puedan suponer una molestia para vecinos/as y personas usuarias y que perturben el entorno natural, a excepción de aquellas actividades que cuenten con autorización expresa del Ayuntamiento de Guesálaz o Concejo de Lerate.

## Artículo 18. Uso de vehículos a motor

No está permitida la utilización de vehículos a motor en las zonificaciones señaladas en el artículo 11, fuera del aparcamiento a excepción de emergencias y vehículos con autorización expresa del Ayuntamiento de Guesálaz o Concejo de Lerate.

### *Autogestión de Residuos*

*Artículo 19: Está terminantemente prohibido arrojar o depositar en el suelo o en el agua, papeles, plásticos, botellas, colillas, restos de comida así como cualquier otro desperdicio orgánico o inorgánico.*

### *Infracciones y sanciones*

#### Artículo 20. Infracciones leves.

Son infracciones leves:

- a) Pernocta en el aparcamiento.
- b) Colocación de sillas, mesas y similares en el aparcamiento.
- c) Arrojar o depositar en el suelo o en el agua, papeles, plásticos, botellas, colillas, restos de comida así como cualquier otro desperdicio orgánico o inorgánico.
- d) Provocar contaminación acústica
- e) Uso de vehículos a motor en la zonificación establecida en esta ordenanza, fuera del parking.

#### Artículo 21. Infracciones graves.

Son infracciones graves:

La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

#### Artículo 22. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

### Artículo 23. Sanciones.

Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 60 euros a 150 euros; las graves, con multa de 151 euros a 600 euros y las muy graves, con multa de 601 euros a 3.000 euros.

### *Procedimiento sancionador*

### Artículo 24. Procedimiento

El procedimiento será instruido con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Artículo 25. Pronto pago.

Las multas por infracciones a esta Ordenanza podrán ser pagadas con un 50% de descuento en el plazo de veinte días naturales siguientes a la notificación de la denuncia. El pago de la multa con el 50% de descuento implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa. No obstante, en los demás supuestos, se podrá interponer los recursos correspondientes.

### Artículo 26. Competencia.

La competencia para sancionar las infracciones contempladas en la presente Ordenanza corresponde al Alcalde del Valle de Guesálaz, sin perjuicio de las facultades que se atribuyen al personal del Concejo y Ayuntamiento para la ordenación y el control del cumplimiento de las determinaciones contenidas en la presente Ordenanza, estando facultado para la comunicación de las infracciones que se adviertan al órgano sancionador competente.

### Artículo 27. Tasas de aparcamiento.

El Ayuntamiento en pleno aprobará las tasas de aparcamiento a aplicar.

-Ordenanza Tasas Urbanísticas: La actual Ordenanza municipal reguladora de tasas por actuaciones urbanísticas no contempla algunas de las posibles peticiones urbanísticas que pueden solicitar los vecinos.

Es por ello que se propone actualizar las tasas de la misma y completarla para recoger todas las posibles peticiones.

Se ha enviado con la convocatoria la antigua ordenanza y la modificación propuesta.

Se aprueba por unanimidad la aprobación de la actualización del anexo de la misma con el siguiente contenido:

#### ANEXO TARIFAS.

LICENCIA ABREVIADA 12,00 €

#### LICENCIA DE OBRAS:

PRESUPUESTO E.M. De 0 a 3.000 € 47,00 €

De 3.000 a 15.000 € .....78,00 €

De 15.000 a 30.000 € .....145,00 €

De 30.000 a 60.000 € .....195,00 €

De 60.000 a 150.000 €.....245,00 €

De 150.000 a 300.000 € .....335,00 €

De 300.000 a 600.000 € .....490,00 €

De 600.000 a 1.500.000 € .....610,00 €

Por cada 100.000 € de incremento o fracción ....17,00 €

Suplemento tramitación protección ambiental... 85,00 €

Suplemento comprobación del POT: 50 €

#### LICENCIA DE PARCELACIÓN-SEGREGACIÓN

- 85,00 €

-Con elaboración de plano..... 145,00 €

#### LICENCIA-AUTORIZACION DE URBANIZACIÓN.

Presupuesto E.M. De 0 a 30.000 €.....650 €  
De 30.000 a 60.000 €.....700 €  
De 60.000 a 150.000 €.....750 €  
De 150.000 a 300.000 €.....850 €  
De 300.000 a 600.000 €....1000 €  
Por cada 100.000 € de incremento o fracción.....17 €

#### RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN:

PRESUPUESTO FINAL E.M. De 0 a 60.000 €.....245 €  
De 60.000 a 150.000 €.....335 €  
De 150.000 € a 300.000 €...445 €  
De 300.000 € a 600.000 €...580 €  
Por cada 100.000 € de incremento o fracción 23 €

#### LICENCIA - AUTORIZACIÓN DIV. HORIZONTAL

- 85,00 €

#### AUTORIZACIONES Y LICENCIAS CON INSPECCIÓN PREVIA

##### LICENCIA DE 1ª UTILIZACIÓN

PRESUP. FINAL E.M. De 0 a 60.000 € .....145,00 €  
De 60.000 a 150.000 €..... 200,00 €  
De 150.000 a 300.000 €..... 256,00 €  
De 300.000 a 600.000 €..... 310,00 €  
De 600.000 a 1.500.000 € .....390,00 €  
Por cada 100.000 € de incremento o fracción..... 12,00 €  
Suplemento comprobación urbanización vinculada ...56,00 €

## CONSULTAS URBANÍSTICAS:

-Condiciones urbanísticas: 145 €

-Consulta previa a obra: 195 €

Informe Autorizaciones en S.N.U.: 225 €

Otras consultas: 145 €.

DÉCIMO.- Propuesta de actuaciones Bahía de Lerate: Espacio para contenedores, caseta de información y cartel de madera de bienvenida.

La Concejala Beatriz Comesaña expone las propuestas de actuaciones en la Bahía de Lerate para el año 2021:

- Un espacio para los contenedores de I@s trabajadores/as del Parking con posibilidad de ceder espacio también a los del Bar (eso habría que ver si es posible) para evitar que haya contenedores a la vista.

Sería a continuación del seto donde está la depuradora, quitar tierra, echar suelo de hormigón y cerrar con valla y seto para que quede discreto.

Adjuntó Boceto y ubicación que se envió con la convocatoria.

- Por otro lado, estamos pidiendo presupuesto para la instalación de la caseta de madera de información al lado de la entrada del camino de vigas de madera. Sería algo similar a la foto que también se ha enviado con la convocatoria.

Se acuerda por unanimidad que cuando se tenga el modelo que finalmente se va a colocar se solicitará informe de legalidad urbanística a Orve.

Pernoctar en el Parking:

La Concejala Beatriz Comesaña expone que tiene dudas, porque cree que no se puede prohibir pernoctar por normativa foral.

La secretaria le responde que el Ayuntamiento podrá regular el tema dentro de su parking según crea conveniente, pero que comprobará su legalidad, ya que así se ha aprobado inicialmente en la Ordenanza de la Bahía de Lerate.

Se informa que se solicitó autorización para las citadas inversiones al Concejo de Lerate y a fecha de hoy no se ha recibido.

- Y por último, un cartel de madera de bienvenida al espacio con recomendaciones y un pequeño jardín donde se apoya. Todavía en proyecto.

La Secretaria señala que en el cartel actual existente en la Bahía de Lerate levantado para la ejecución de las obras, debe de volverse a colocar con un nuevo vinilo dónde se refleje las obras ejecutadas y la financiación por exigencia de las Ayudas Leader.

Se informa por la Alcaldía la existencia de unas ayudas por un importe de 35.000 € para compartir con el Ayuntamiento de Yerri dentro del Proyecto Estratégico del Pantano de Alloz del Gobierno de Navarra, dónde se financiarán las citadas inversiones.

#### ONCE.- Presupuestos Participativos

La Concejala Beatriz Comesaña expone que se solicitó ayuda (80% máximo con un coste de 8700 €) al Gobierno de Navarra para ejecutar unos **procesos que** promueven la participación ciudadana, elaborados por una empresa especializada en la materia.

Expone su ejecución con independencia de la concesión o no de las ayudas por el Gobierno de Navarra, ya que se puede iniciar antes de la concesión según las bases de la convocatoria y existe partida presupuestaria de 13.000 € en Concejos, pueblos tutelados y participación, presupuestos 2021.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad su ejecución con independencia de la concesión o no de ayudas por parte del Gobierno de Navarra con cargo a la partida mencionada.

#### DOCE.- Asociación Betilore:

-Memoria actividades 2020: Se lee la Memoria de actividades del año 2020 y se expone que se ha recepcionado toda la documentación necesaria para el abono de la subvención del año anterior.

Por ello se aprueba por unanimidad el abono de 1266,87 €. del año 2020.

-Memoria actividades 2021: Se lee la Memoria de actividades del año 2021.

Se aprueba por unanimidad la memoria de actividades del año 2021.

#### TRECE.- Modificación Catastral.

Por resolución de Alcaldía de fecha 14/1/2021 se inició expediente de modificación de los datos básicos del Registro de Riqueza Territorial instada

por un particular para que se solucione el error de titularidad que según el demandante se produce en la en la titularidad de la parcela 3079 del polígono 15 de Iturgoyen.

La parte afectada a la cual se le notificó y concedió un plazo para que presentara la documentación y sus alegaciones las presentó en plazo, se opone a la propuesta de modificación catastral.

LA LEY FORAL 12/2006, DE 21 DE NOVIEMBRE, DEL REGISTRO DE LA RIQUEZA TERRITORIAL Y DE LOS CATASTROS DE NAVARRA ESTABLECE:

El Ayuntamiento desestimaré en todo caso mediante Resolución de Alcaldía la solicitud de modificación de la titularidad de determinada parcela o unidad inmobiliaria cuando, de la información incorporada al expediente, se ponga de manifiesto la existencia de un litigio de naturaleza civil entre particulares, por existir oposición de los titulares inscritos a la modificación instada en virtud de justo título.

En tal caso se mantendrá la situación existente en tanto no recaiga sentencia firme del orden jurisdiccional civil sobre la titularidad del inmueble.

Por ello se aprueba por unanimidad desestimar la solicitud en base a la existencia de un litigio de naturaleza civil entre los particulares por la oposición existente entre ellos respecto al tema.

CATORCE.- Socorristas piscina 2021.

Se expone la necesidad de ejecutar el Proyecto: "Guesálaz 2021: Polideportivo Municipal saludable".

Consistirá en realizar el servicio de socorrista, control de accesos y aforos, desinfección de instalaciones, realización de cursillos de natación, agua fitness, control de agua y mantenimiento de las instalaciones y demás tareas relacionadas con las anteriores de manera saludable.

-Contratar a dos socorristas desde el 12/6/2021 al 12/9/2021. Estas fechas podrán modificarse según las necesidades que se deban de cubrir.

-Contratar a más personal si fuera necesario según los acontecimientos que se produzcan en la pandemia.

-El ámbito de búsqueda que sea toda Navarra, si es posible, previa consulta con el SNE.

-Las funciones a realizar serán:

Para los socorristas: Trabajo de salvamento, control calidad y parámetros del agua, control de la maquinaria de las piscinas, control de accesos, aforos y entradas, desinfección de instalaciones, realización de cursillos de natación, agua fitness, control de agua y mantenimiento de las instalaciones, trabajos de jardinería pequeños y las tareas que el ayuntamiento le encomiende.

-Sueldo a pagar: El equivalente a nivel E de la Administración Foral de Navarra sin complemento alguno, al igual que todos los trabajadores que de forma temporal se contratan en el ayuntamiento. Si existe convenio de socorristas y es superior, se le aplicará este último.

-Requisito necesario: Manejo informático a nivel de usuario.

-Se evaluará por medio de preguntas teóricas y prácticas relacionadas con el puesto (60 PUNTOS), una entrevista (10 PUNTOS) y la valoración del curriculum (30 PUNTOS). El tribunal estará compuesto por Nerea Basterra, Yolanda Azanza y Juan José García. Los sustitutos del tribunal serán el resto de los miembros de la corporación, a excepción del alcalde.

-A la fecha de contratación deberán poseer los Títulos socorrista y manejo de DESA actualizados.

-Existe partida presupuestaria para su ejecución y la parte no subvencionada se hará cargo el ayuntamiento.

-Solicitar ayuda al SNE: trabajos de interés social.

QUINCE.- PSIS, información.

El Alcalde expone que se ha realizado una nueva ronda de retorno con los pueblos afectados, con la colaboración y asistencia de la empresa Arista encargada de la redacción del Psis y María Rodríguez del Gobierno de Navarra. Se ha realizado un trabajo extraordinario y con gran dedicación.

Se informa que algunos pueblos han enviado sugerencias.

Se va a preparar una reunión general en el Polideportivo Municipal en cuanto sea posible según vaya la evolución del Covid.

La Concejala Beatriz Comesaña informa que en Lerate hay muchas dudas sobre el PSIS y por ello van a volver a tratarlo. La reunión con el Concejo de Esténoz fue difícil por la oposición de algunos vecinos muy tajante.

La Alcaldía expone que el Ayuntamiento tiene que informar, solucionar dudas ,...y en un pleno posterior se tratará como único punto del orden del día.

DIECISEIS.- Urbanismo:

-Solicitud de ampliación plazo licencia de obras.

El Alcalde se abstiene en este punto por ser pariente del solicitante y abandona el pleno.

El Concejal Juan José García informa que el promotor de la construcción de nave agrícola situada en la parcela 3090 del polígono 2 de Irurre ha solicitado con fecha 29/1/2021 la prórroga de un año por quedar la colocación de las puertas, que por motivo del Covid alega no se han podido terminar.

El 25/1/2018 se le concedió una prórroga de seis meses, el 5/8/2019 una de un año con una comunicación de que era la última ampliación concedida y otra de fecha 3/8/2020 de seis meses por motivos del Covid.

Se propone y se aprueba por unanimidad concederle una nueva prórroga de seis meses, con la advertencia de que es la última ampliación concedida y que en el caso de que no finalice la obra en el citado plazo, deberá de solicitar una nueva licencia de obras.

Así mismo se propone y se aprueba por unanimidad por el mismo concejal, que en las resoluciones de informes favorables y licencias de obras se añada la normativa para solicitar prórrogas

DIECISIETE.- Reunión anual con president@s y representant@s de concejos.

Se informa que se intentará convocar para finales de marzo, principios de abril, según la evolución del Covid.

DIECIOCHO.- Comunicaciones de los president@s de concejos a sus vecin@s.

Se informa que en la mayoría de los procesos de información pública del Ayuntamiento, la obligación legal es que esté colocado el anuncio en el tablón de anuncios del propio Ayuntamiento y que es enviado a los Concejos para que si lo consideran conveniente lo coloquen en sus tablones, pero que no se puede obligar a ello.

Así mismo se informa que la Lista de Difusión en el Ayuntamiento no tiene ningún valor legal de información pública.

La Concejala Beatriz Comesaña manifiesta que considera conveniente mandar una comunicación a los alcaldes de los concejos recomendando que se coloquen las comunicaciones, bandos,...enviadas por el Ayuntamiento en los tablones de los mismos, para información general de los vecinos del valle.

Se informa que algunos alcaldes han comunicado que reciben muchas comunicaciones del Ayuntamiento.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

-Se informa por parte de la Concejala Nerea Basterra:

\*El coste en la publicación del Diario de Navarra "Conoce Navarra" de tres páginas es de 1.200 €. Debatido el tema se acuerda por unanimidad no realizarla.

\*Se va a realizar un vídeo de senderos, productores locales,...La concejala hablará con la Técnica de Tierras de Irantzu para estudiar el tema.

-El Concejel Juan José García informa que ya está preparado el lugar para colocar el desfibrilador en Viguria, así como en Muzqui y en Arzoz, faltando únicamente el punto de luz, para lo que ha solicitado a la empresa Pipaon para que lo ejecute a la mayor brevedad posible, y se va a solicitar a los otros concejos adjudicados que lo preparen para que se instalen todos a la vez.

-El Concejel Daniel Bujanda expone que está pendiente la colocación de la balsa en el hueco preparado para ello en Muzqui, por las lluvias. Así mismo expone que el pastor que lleva el corral ha manifestado que dos pilas son insuficientes.

-Y no habiendo más puntos que tratar se levanta la sesión a las 12:50 horas.

## LA SECRETARIA

M<sup>a</sup> Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

EL ALCALDE-Pedro José Soto Eguren